"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

JNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN huánuco - perú

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0574-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios y dos (02) files;

Vistos los do

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe Nº 363-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe respecto al contrato directo de los docentes en la Facultad de Economia, la cual realiza de la siguiente manera: Primero: Que, mediante Resolución Nº 096-2019-UNHEVAL-FE-CF, de fecha 08 de abril de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Economia, resolvió proponer el contrato directo de los siguientes docentes para la Escuela Profesional de Economia, Semestre 2019-I:

N°	Cat.	Apellidos y Nombres
1	DC B2	Mg. Edward Nolasco Huerto Morales
2	DC B3	Mg. Aldo Fernando Reyes Viviano

Segundo: Que mediante Resolución Consejo Universitario Nº 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019, se autorizó a las Facultades para que realicen el contrato directo de los profesionales en las plazas que quedaron desiertas en la segunda convocatoria del concurso publico 2019-l, convocado con la Resolución Consejo Universitario Nº 600-2019, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1.1. Docente Contratado:

- Dar prioridad la propuesta de contrato preferentemente a los profesionales que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Concurso de Plazas para Docentes Contratados 2019 y que hayan participado en la convocatoria de concurso público 2019-l, siempre que cumplan con el perfil requerido por la Facultad.
- Dar Prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostente el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014 se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- En caso de que no existiera docentes que cumplan las condiciones anteriormente establecida, de manera excepcional podrán proponer a los profesionales que ostentan solo el Titulo Profesional y/o 03 años de experiencia profesional, debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad. En ambos casos deben cumplir con adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.2. Jefe de Práctica:

- Tener grado académico de Bachiller.
- Tener Titulo Profesional conferido por una universidad.
- Constancia de habilitación en caso de corresponder.
- 1.3. En ambos casos, no podrán ser propuestos los profesionales que:
 - Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
 - Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
 - Han abandonado la cátedra o la Jefatura de Práctica en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.

Tercero: Que, en el presente caso se tiene que los siguientes docentes cumplen con todos los requisitos exigidos para la contratación directa, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Consejo Universitario Nº 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019:

	N°	Cat.	Apellidos y Nombres	Requisitos que cumplen para contrato Directo.
	1	DC B2	Mg. Edward Nolasco	Tiene grado de Magister.
7			Huerto Morales	No tiene 5 años de experiencia
				Respecto a la habilitación siendo ello un requisito para su contratación y correspondiendo a la Directora de Escuela la verificación de la misma, se
_				presume que ha cumplido con la misma.
	2	DC B3	Ing. Aldo Fernando	Tiene grado de Magister.
			Reyes Viviano	No tiene 5 años de experiencia
				Respecto a la habilitación siendo ello un requisito para su contratación y
				correspondiendo a la Directora de Escuela la verificación de la misma, se
L				presume que ha cumplido con la misma.

Cuarto: Que, de acuerdo al Calendario Académico 2019 aprobado con Resolución Consejo Universitario Nº 0599-2019-UNHEVAL, el inicio del año académico período 2019-l, es desde el 01 de abril de 2019 y concluye el 06 de agosto, se considera que la contratación debe realizarse por dicho período de los profesionales.

Quinto: Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7º de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113º Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo debe de precisarse que su Despacho tiene facultades para emitir resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la UNHEVAL; debiendo precisarse que la contratación tiene sustento en el Informe N° 743-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto:



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



NIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN huánuco-perú

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL № 0574-2019-UNHEVAL

Pag. 03

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído Nº 987-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite a Secretaría General el Oficio Nº 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, con el cual la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control solicita que en la resolución de contrato se incluya un numeral para que los contratados inserten sus datos y files en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria:

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 3721-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamo y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º APROBAR el CONTRATO DIRECTO en el tipo DC B2 del profesional EDWARD NOLASCO HUERTO MORALES y con el tipo DC B3 del profesional ALDO FERNANDO REYES VIVIANO, para la Facultad de Economía, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuesto mediante la Resolución Nº 096-2019-UNHEVAL-FE-CF, de Consejo de Facultad de Economía, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º REMITIR los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 3º DISPONER que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el usuario y clave correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio Nº 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 4º DISPONER que el Decano de la Facultad de Economía, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 5º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

LDO M. ÓSTOS MIRAVAL

RECTOR

Registrese, comuniquese y archivese.

Distribución: VRAcad -VRInv L-OCI-Transparencia FE-DIGA-DASA-OPYP URH-SURPYC-SUEYC

Vnonnog Yerself

Universiond naccoral Lerwild Valdelm - Hulyusco PORTAL DE TRANSPARENCIÀ RECIBIDO 17 MAYO 2019

RETÄRIA GENERAL

FIGUEROA QUIÑONEZ